

Radicado No. 19166596

Popayán,04-03-2025

GLORIA AMPARO MONDRAGON DELGADO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: CR 7 CL 7 - 34 MZN 3 CASA 24 CASA 24_642203, BA-JOSE HILARIO LOPEZ

Celular: 3183368749

Cédula: 66986740

Contrato: 1417023

Producto: **898398821**- Ruta: N/A

Titular: **GLORIA AMPARO MONDRAGON DELGADO**

Padilla - Cauca

Asunto: Radicado 19166596. Notificación por aviso a tu solicitud del día 09 de enero de 2025.

Estimado señor/a Gloria:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19166596 expedido el día 18 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19166596 del 18 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19166596

Radicado No. 19166596

Popayán, 18 - febrero - 2025

Señor/a
GLORIA AMPARO MONDRAGON DELGADO
Cargo: N-A
E-mail: N-S
Copia: no
Dirección: CR 7 CL 7 - 34 MZN 3 CASA 24 CASA 24_642203, BA-JOSE HILARIO LOPEZ, PADILLA, CAUCA, COLOMB
Celular: **3183368749**
Cédula: **66986740**
Contrato: **1417023**
Producto: **898398821 - Ruta: CICLO_058_601_140**
Titular: GLORIA AMPARO MONDRAGON DELGADO
Padilla - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19166596 del 09-01-2024.

Hola, GLORIA AMPARO MONDRAGON DELGADO,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

De la manera más cordial se le comunica:

DETALLE DE LO SOLICITADO: POR CARGOS FACTURA MES DE ENERO 2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó OT 20200167 En visita técnica efectuada se atiende solicitud del usuario encontrándose equipo de medida en mal estado en ot se reporta caja opaca usuario en el momento de la visita lava la tapa y queda factible toma de lectura usuario sin polo atierra instalaciones con empalmes se cambia y se deja servicio en normal funcionamiento usuario no permite realizar más adecuaciones por costos se toma registro de foto 50.68 se envía medidor en bolsa de custodia número 210729, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido, según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



ya que fue establecido con base en consumos estimados para estrato. Y si a cargue de subsidio mes de octubre 2024 por valor de -50,413.16 de acuerdo con lo anterior se declara que su reclamo accede de forma parcial. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: DCC
Solicitud: 19166596*